

CIRCULAR INFORMATIVA 20 JULIO 2018

Estimado cliente:

Le comunicamos las disposiciones de mayor interés publicadas. De estar interesado en el texto íntegro de alguna de dichas disposiciones nos lo puede comunicar e inmediatamente se la remitiríamos.

NOTICIAS DE INTERÉS

-Acuerdo por el que se aprueba el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 18.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. Así, se establece un aumento del 1,5 % de las retribuciones del personal del Sector Público, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, con efectos de 1 de enero de 2018. Y un incremento adicional del 0,25 %, con efectos de 1 de julio de 2018, si el crecimiento del PIB a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 %. Dado que se dan todos los requisitos exigidos, el Gobierno ha aprobado el incremento del 0,25 % adicional en las retribuciones del personal al servicio del sector público con el objetivo de que pueda hacerse efectivo de manera inminente.

-El 41,7% de los autónomos tuvo problemas para cobrar sus facturas de empresas y Administraciones Públicas en el primer semestre del año, según el barómetro de la organización de autónomos ATA. Entre los autónomos que aún sufren el problema de la morosidad, tres de cada diez tarda más de seis meses en cobrar, y de ellos el 8,2% tiene que esperar incluso más de un año. El porcentaje de autónomos que mantendrá el personal se ha reducido desde el 72,5% de diciembre de 2017 al 59,2% actual y el de aquellos que despedirán a algún trabajador ha subido desde el 19% al 25,3%. "Vemos algunos aspectos que nos llevan a señalar una caída del optimismo de

los autónomos. Es una pequeña caída, no muy importante, pero se puede hablar de una pequeña reducción del optimismo", ha señalado Amor.

-La Inspección de Trabajo y Seguridad Social realizará visitas de inspección en horario especial (horas nocturnas, fin de semana y festivos) para evitar que proliferen el trabajo no declarado, según se recoge en el borrador del Plan Director 2018-2020. Para llevar a cabo estas visitas, los funcionarios de la Inspección de Trabajo contarán con la colaboración activa de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. También, continuarán los refuerzos temporales de la inspección tanto en Baleares como en Canarias para incrementar las actuaciones de inspección durante la temporada alta de turismo con el objetivo asegurar que la mano de obra empleada se ajuste a las condiciones establecidas por la norma vigente.

-Aprobado un Real Decreto por el que se establece la normativa básica en materia de declaraciones obligatorias de los sectores del aceite de oliva y las aceitunas de mesa y por el que se modifica el Real Decreto 772/2017, de 28 de julio, por el que se regula el potencial productivo vitícola. Esta norma incorpora a nuestro marco legal la Sentencia del Tribunal Constitucional 66/2017 en relación con diversos apartados de la Ley 12/2013 de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria. En particular, se declaraban nulos diversos aspectos de la Ley en lo que concierne a las funciones de la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA), entre otras, la de establecer y desarrollar el régimen de control necesario acerca de los sistemas de información de mercados, entre ellos los oleícolas, siendo las comunidades autónomas las que deberán asumir dichas funciones. El objetivo de este Real Decreto es afianzar y actualizar el vigente sistema de declaraciones obligatorias de los sectores del aceite de oliva y aceituna de mesa que se complementa con un censo de instalaciones y operadores oleícolas obligados a declarar, con el fin disponer de las mejores informaciones de sus mercados y en consecuencia, dotarles de una mayor transparencia.

-Resultados del proceso de implantación del Suministro Inmediato de Información (SII) en el IVA. Más del 95% de las 55.000 firmas afectadas cumplen ya la nueva medida. Los datos recopilados por la Agencia Tributaria apuntan que el plazo medio de remisión de facturas emitidas entre enero y junio de este año ha bajado ya a 3,14 días naturales (pese a que la exigencia son cuatro días laborables), mientras que el periodo de entrega de facturas recibidas cae hasta 1,91 días, de media. De momento, el cambio normativo ha rebajado la recaudación del IVA en 421 millones respecto a 2017, según el último informe de la Agencia Tributaria, de mayo. El documento detalla que el descenso se debe de un lado a los 178 millones devueltos con mayor celeridad que el año anterior y, de otro, a que los ingresos caen en 243 millones por el efecto del calendario, ya que el SII supuso dar 10 días más a las empresas

para liquidar el IVA (del día 20 al 30), lo que difiere un mes los ingresos y crea diferencias que se diluirán cuando la comparación se haga sobre un ejercicio completo con el SII en marcha.

-La empresa no puede difundir los motivos el despido disciplinario de una empleada. Y menos aún sin ni siquiera esperar a una previsible impugnación judicial y por tanto una sentencia en la que se decida sobre la procedencia del cese. Así lo ha establecido el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en un caso en el que el departamento de recursos humanos de una compañía decidió, al día siguiente de efectuar el despido de una empleada, lanzar una comunicación interna a través de esta vía en la que explicaba que con dicho cese pretendía "contribuir al bienestar y mejor convivencia de los trabajadores y mantener los valores y el respeto mutuo en la empresa". La sentencia ha establecido una indemnización de 6.500 euros por la vulneración en el derecho al honor de la empleada cesada.

-El presidente del Gobierno ha anunciado la reforma legal para "prohibir futuras amnistías fiscales", y ha afirmado que no podrá publicar los nombres de quienes se beneficiaron de la amnistía fiscal del año 2012 porque el Tribunal Constitucional se pronunció sobre su irretroactividad.

Propuso también elevar la vigencia habitual de los contratos de alquiler a 5 años desde los 3 años actuales. También limitará las fianzas adicionales que el arrendatario tiene que prestar para alquilar la vivienda. Estas medidas llegan en un momento en que los alquileres registran incrementos de dos dígitos en muchas ciudades. Asimismo, excluirá la vivienda turística de la ley de arrendamientos de temporada para "ajustar" de este modo la definición de arrendamientos de temporada.

-Los técnicos del Ministerio de Hacienda calculan que con las nuevas subidas de impuestos, reiteradas por el presidente del Gobierno, la recaudación aumentará, "como mínimo", en 9.700 millones de euros, según ha señalado Gestha en un comunicado.

En los cálculos del sindicato incluyen 4.000 millones del Impuesto de Sociedades, una reforma que afectará a aquellas compañías que facturen más de ocho millones de euros al año y no a autónomos ni pymes, coincidiendo con los cálculos del Gobierno. Sin embargo, los técnicos creen que antes de subir los impuestos habría que exigir el pago a quienes no los abonan o los eluden, ya que la economía sumergida española ronda el 24,6% del PIB. Según los técnicos, "la menor recaudación fiscal que provoca el fraude hace que el gasto social en España sea 48.000 millones de euros inferior a la media ponderada europea y que se debiliten las cuentas públicas respecto al déficit y al endeudamiento".

-En los casos en que el salario del convenio incluye la retribución a percibir durante las vacaciones, no se puede dividir sin más entre las

horas que son exclusivamente de trabajo efectivo y pretender que ese es el valor de la hora de trabajo, según establece una sentencia de la Audiencia Nacional, de 14 de junio de 2018, que cuenta con un voto particular discrepante. Si el salario de convenio incluye la retribución a percibir en vacaciones, no cabe dividirlo sin más entre las horas que son exclusivamente de trabajo efectivo y pretender que ese es el valor de la hora de trabajo. Este valor será el de la hora de trabajo más la parte proporcional de la retribución por vacaciones.

CONVENIOS COLECTIVOS Y TABLAS SALARIALES

-ESTATALES:

-Resolución de 6 de julio de 2018, Acuerdo sectorial nacional de la industria salinera para los años 2018 y 2019. 99014535072002

-Resolución de 6 de julio de 2018, IV Convenio colectivo de empresas de centros de jardinería. 99016115012007

-Resolución de 6 de julio de 2018, Plan de igualdad de Papeles y Cartones de Europa, SA.

-Resolución de 6 de julio de 2018, VII Convenio colectivo de Repsol, SA.

-Resolución de 6 de julio de 2018, XVII Convenio colectivo de Petróleos del Norte, SA (Petronor).

-PROVINCIALES (ALICANTE):

-Tablas salariales años 2.015, 2.016, 2.017 y 2.018, del Convenio Colectivo de Tintorerías, Lavanderías y Limpieza ropas –03001095011982.

Esta circular ha sido editada con el objeto de proporcionarle información sobre las materias contempladas en la misma. Su remisión no implica en ningún caso la asunción de responsabilidades por

parte del despacho o de sus Letrados, por las pérdidas ocasionadas a las personas físicas o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Le saluda atte.